

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N°. 0045 DE OCTUBRE 9 DE 2012

"Por la cual se autoriza a la Empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MANZANARES- COOTRAMAN", la Unificación de la Capacidad Transportadora"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 171 Febrero 5 de 2001 y 0087 de Enero 17 de 2011 y

CONSIDERANDO:

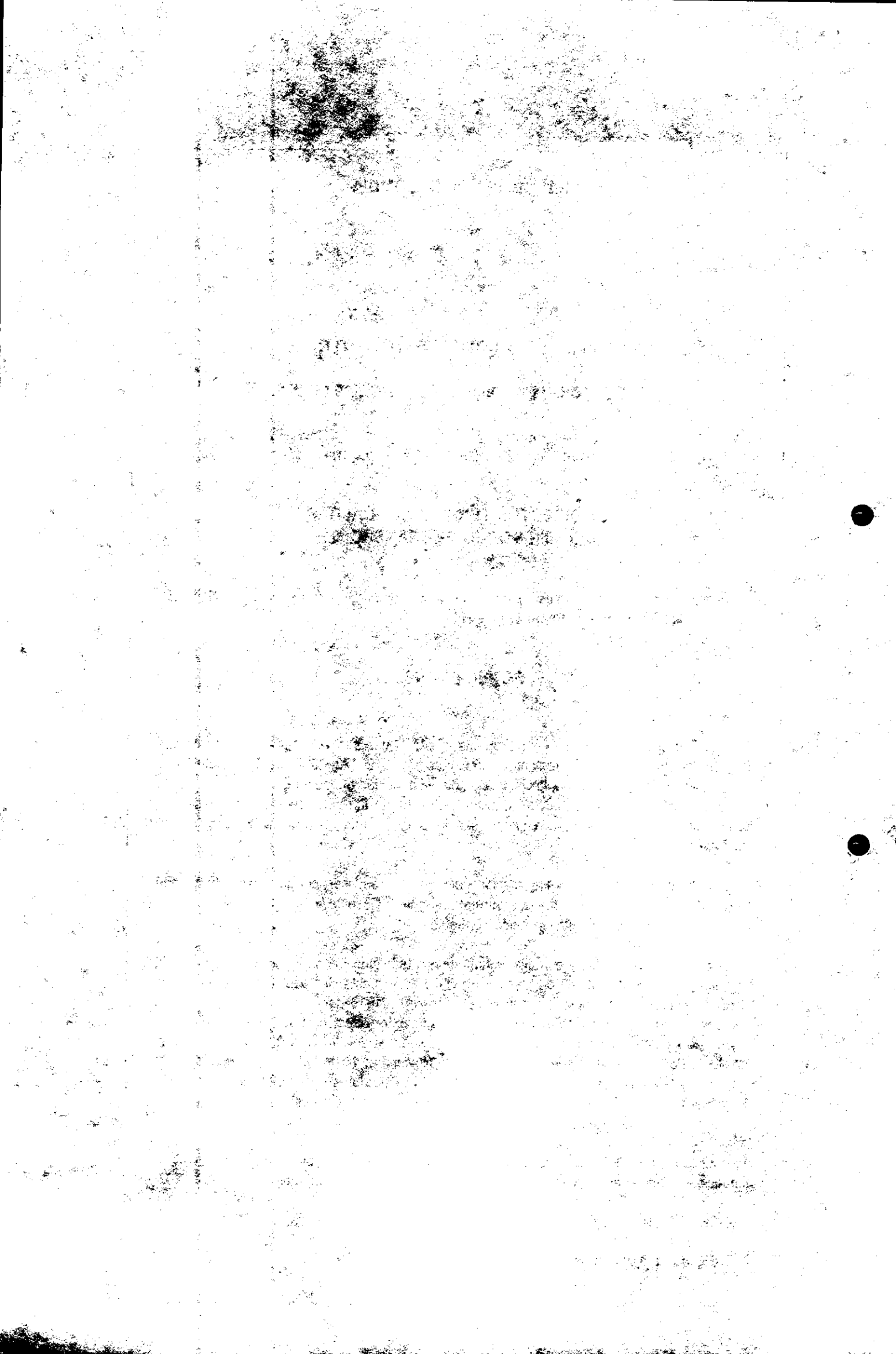
Que el Representante legal de la Empresa "COOTRAMAN", con sede en Manzanares (Caldas) por medio de escrito radicado bajo el número 20123170028672 del 8 de Octubre de 2012, solicitó a este Despacho, la Unificación de la capacidad transportadora asignada a esta empresa, para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, a través del procedimiento señalado en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001.

Que esta empresa obtuvo su Habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, según la Resolución No. 0139 de Diciembre 20 de 2001, expedida por esta Dirección Territorial.

Que la empresa reseñada acredita varias rutas autorizadas con origen y destino en la jurisdicción del departamento de Caldas, en clase de vehículo Camperero (hoy Grupo A) de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 01019 de Febrero 7 de 1992, de la Dirección General del liquidado INTRA, modificada entre otras, por las resoluciones Nros. 04845 de Octubre 11 de 1993 de la Directora Liquidadora del "INTRA", 0098 de Octubre 31 de 2001, 0044 de Junio 25 de 2003 y 0052 de Noviembre 14 de 2003, expedidas por este despacho. Además, mediante la Resolución Nro. 0261 de Junio 4 de 1993, de la Dirección Regional Caldas del liquidado "INTRA", se le autorizó a esta empresa la ruta Montebonito (Marulanda- Caldas)- Manizales- viceversa.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nro. 0052 de Noviembre 14 de 2003, la capacidad transportadora asignada a la empresa citada, se encuentra autorizada, así:

CLASE DE VEHÍCULO	MÍNIMO	MÁXIMO
GRUPO A (4 a 9 pasajeros)	43	52



"Por la cual se autoriza a la Empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MANZANARES-COOTRAMAN", la Unificación de la Capacidad Transportadora"

Que por la Resolución Nro. 0031 de Agosto 30 de 2011, de esta oficina, confirmada por la Resolución Nro. 4768 de Junio 27 de 2012, de la Directora de Transporte y Tránsito de este Ministerio, se le asignó, además, la siguiente capacidad transportadora:

RUTA	TIPO DE VEHÍCULO	MÍNIMO	MÁXIMO
Pensilvania- Manizales- viceversa	Automóvil	1	2
Manzanares- La Dorada- viceversa	Automóvil	1	2
Manzanares- La Dorada- viceversa	Camioneta	1	2
Samaná- Manizales- viceversa	Microbús	1	2

Que la empresa "COOTRAMAN", en su petición plantea la posibilidad de UNIFICAR la capacidad transportadora autorizada a la misma, en concordancia con lo establecido en el artículo 51 del decreto 171 de 2011, quedando de la siguiente forma:

CLASE DE VEHÍCULO	MINIMO	MÁXIMO
GRUPO A (4 a 9 Pasajeros)	48	58
GRUPO B (10 a 19 Pasajeros)	1	2

Que para evaluar la solicitud de Unificación de la capacidad transportadora asignada a la empresa "COOTRAMAN", en lo concerniente a la jurisdicción de esta oficina, se siguió el procedimiento establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, encontrándose procedente, acceder a la misma, de acuerdo a la propuesta presentada por esta empresa.

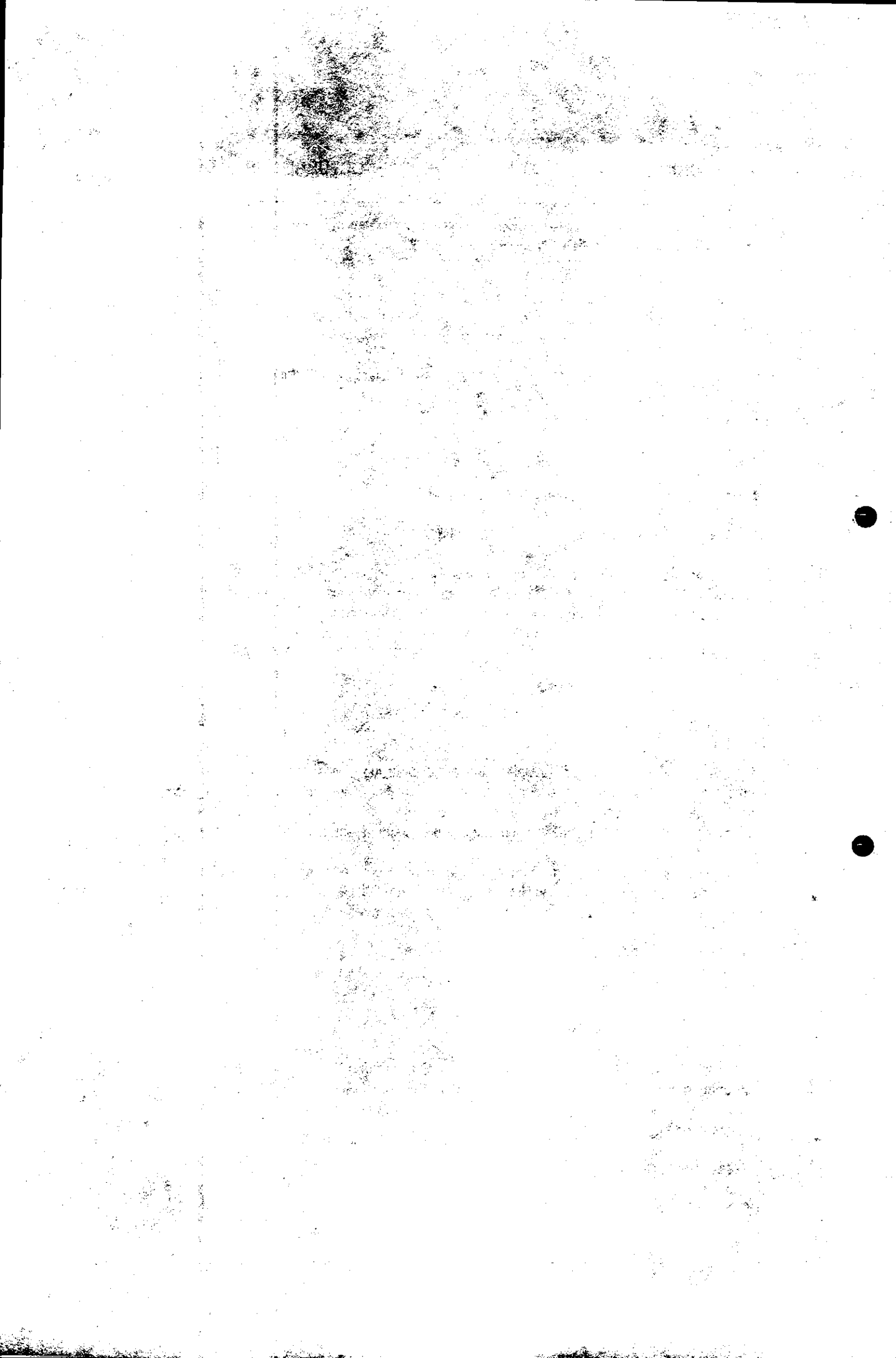
Que de conformidad con las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, según los Decretos Nros. 171 Febrero 5 de 2001 y 0087 de Enero 17 de 2011, este Despacho es competente, para decidir sobre la petición reseñada.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Unificación de la Capacidad Transportadora autorizada a la Empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MANZANARES-COOTRAMAN" con sede en Manzanares (Caldas) para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, la cual quedará así:

CLASE DE VEHÍCULO	MINIMO	MÁXIMO
GRUPO A (4 a 9 Pasajeros)	48	58
GRUPO B (10 a 19 Pasajeros)	1	2



"Por la cual se autoriza a la Empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MANZANARES-COOTRAMAN", la Unificación de la Capacidad Transportadora"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución modifica la capacidad transportadora autorizada a la empresa "COOTRAMAN", según las Resoluciones Nros. 0052 de Noviembre 14 de 2003 y 0031 de Agosto 30 de 2011, expedidas por este despacho.

ARTÍCULO TERCERO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento estricto de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar este acto administrativo al Gerente de la empresa "COOTRAMAN", según el procedimiento establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición, ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, tal como se dispone en el artículo 76 de la Ley 14737 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a Octubre 9 de 2012



JUAN CARLOS ALZATE ARANGO
Director Territorial Caldas
Ministerio de Transporte

Revisó: Jcaa
Proyectó: Jfug.
09-10-2012

